

ACTA VEINTICINCO (25)



Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanacaste, Departamento de Islas de la Balua a las Diez y Trece de la mañana del día Martes Veintidos de Octubre del Dos Mil Veinticuatro, en la oficina del Sr. Alcalde presidió la Sesión el Sr. Alcalde Spurgeon Steven Miller Molina con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Sra. Kristen Sheray Borden Bush y de los Regidores: 3) Samantha Yvonne Ebanks Hernández, 4) Allan David Wood Haradiaga y 6) Neva Lorie Thomas Connor, todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe.- Punto Número Uno (01).- Comprobación de Quorum, 2.- Apertura de Sesión, 3.- Invocación al Padre Celestial 4.- Lectura de Acta Anterior, 5.- Aprobación Acta Anterior 6.- El Alcalde Municipal presentó ante la Honorable Corporación Municipal la Rendición de Cuentas GL Acumulado al Tercer Trimestre 2024, a lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron y se desglosa de la siguiente manera:

A. Efectivo y Bancos

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
Saldo Inicial del periodo	0.00	6,178,999.33	6,178,999.33
Entrada de Efect. del Periodo	0.00	29,160,562.50	29,160,562.50
presupuestario	0.00	29,160,562.50	29,160,562.50
Extrapresupuestario	0.00	0.00	0.00
Disponible Total	0.00	35,339,561.83	35,339,561.83
pagos de Periodo	0.00	28,798,699.17	28,798,699.17
presupuestario	0.00	28,788,549.17	28,788,549.17
Extrapresupuestario	0.00	10,150.00	10,150.00
Saldo al final del Ejercicio	0.00	6,540,862.66	6,540,862.66

B. Existencia en Caja

Acta de Arqueo No. 0 Monto: 0.00

C. Saldo de Bancos según Constancias.

Banco	Cuenta Número	Tipode Cta.	Saldo
BANCO ATLANTIDA SA	30411000281	CHEQUES	3,000.00
BANCO ATLANTIDA S.A	3100072416	CHEQUES	37,856.45



BANCO DEL PAIS S.A	016280000126	CHEQUES	1,693,961.58
BANCO ATLANTIDASA	31000023500	CHEQUES	1,976,170.34
BANCO ATLANTIDASA	3100053754	CHEQUES	2,895,647.78
Sumatoria de Saldos en lempiras.			6,606,636.15

D. Conciliación Bancaria Consolidada.

Saldo en libros de la Municipalidad	Valores	Saldo Bancos	Valores
Saldo del Periodo	6,540,812.66	Saldo del Periodo	6,606,636.15
(+) Notas de Crédito	29,524.03	(-) Cheques emitidos y no cobrados	36,449.22
(-) Notas de Débito	199.76	(+) Depósitos en tránsito	0.00
(+/-) Error en libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldo conciliado del periodo	6,570,186.93	Saldo conciliado del periodo	6,570,186.93

7.- El Alcalde Municipal presentó ante la Honorable Corporación Municipal el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulado al 3er Trimestre 2024, y su resumen financiero, a lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron. 8.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por parte de la Directora del Kinder Pedro Nufio la Lic. Martha Nuñez donde solicita la donación de dos puertas para las aulas de clases de ese Centro Educativo ya que las que tienen están en mal estado. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron la compra de las dos puertas. 9.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por parte del Sr. Clide Hiralda, Tercero del Comité del Torneo de Pesca Wahoo Guanaja, donde solicita que la Municipalidad sea patrocinador oficial del 1er Torneo de Pesca de Rodeo denominado "Guanaja Wahoo Fishing Tournament" que se realizara del 14 al 17 de Noviembre en esta isla. Este evento será la 1era edición de pesca de Rodeo pero que esperamos el apoyo y participación de muchas personas locales nacionales e internacionales. La colaba

ración que piden es la donación de los trofeos los cuales
fueron comprados en la empresa PESCA UNO, teniendo un
de Lps. 41,125.00. Los trofeos pertenecían al respectivo
de la Municipalidad por ser patrocinador de los mismos. A lo
que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y
discutirlo por unanimidad de votos aprobaron la compra de
dichos trofeos. 10.- El Alcalde Municipal da a conocer a la
Honorable Corporación Municipal que tal como se otorgó las
propiedades a los Centros de Educación públicas ya con su do-
minio pleno, explica que lo mismo se hará con el terreno donde
está el Edificio de la Base Naval, claro está que solo se le
otorgará el terreno donde está el edificio y que ellos tienen
que presentar los documentos normales para solicitar el do-
minio pleno. A lo que la Honorable Corporación Municipal des-
pués de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aproba-
ron que la solicitud sea solamente donde se construyó dicho
edificio. 11.- Se dió lectura a la manifestación enviada
a la Honorable Corporación Municipal por parte de la Abo-
gada Lidia Zuleida Arceño Jackson mayor de edad, ca-
sada, abogada, hondureña con documento nacional de iden-
tificación número 0102-1986-00218 de este domicilio de
Cuanaja, departamento de Islas de la Bahía, actuando
en condición de Apoderada legal de la Señora Wilhelmine
Verónica Bush, ama de casa, Estadounidense y con resi-
dencia en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de
América según consta en el instrumento número Ciento seis
(106) de Poder General de Administración de fecha Ca-
torce (14) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), auten-
tado por el Notario Pablo Montgomery Wildt Rittenhause, e
inscrita bajo el número Setenta y Uno (71) del tomo Ven-
ta y Nueve (39) del libro de poderes que lleva el Ins-
tituto de la Propiedad de Roatan, Islas de la Bahía, com-
pareciendo ante la Honorable Corporación Municipal, de esta
Sede Municipal, presentando manifestación por las siguien-
tes razones: PRIMERO: Mi representada es dueña legiti-
ma de una propiedad ubicada en la comunidad de Santa-



Savannah Bight, la cual cuenta con área de 6,111.01 metros cuadrados, la cual puede ser identificada con Clave Catastral 1102-04-206-115, propiedad inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula 798932 propiedad que mi representada, mantiene activa y pagados a la fecha sus impuestos Bienes Inmuebles. —

SEGUNDO: Según recuerda mi representada, nunca ha existido un acuerdo, ni verbal ni por escrito con la Municipalidad de Guanaja, para usar su propiedad de Basurero Municipal, a través de los diferentes periodos de Gobierno, ninguno ha tenido el ánimo de buscar solución dicho problema, el problema que es grave y causa perjuicio a mi representada. El Alcalde actual, manifestó al señor Utley Bush hijo de mi representada en varias ocasiones el plan de mover el Basurero Municipal de Savannah Bight, afirmando que tenía el presupuesto y un proyecto para esto que le diera tiempo, ya estamos en el año 2024 y el basurero Municipal sigue usurpando la propiedad de mi representada misma que le causa una pérdida de plusvalía a sus propiedades y a todas las que están por dicho sector. CUARTO: A este punto que es de conocimiento público que el Basurero Municipal de Savannah Bight, usurpando el derecho de propiedad de mi representada, ya que la misma no puede acceder al uso de su propiedad, no puede vender, no puede ejercer ningún derecho por la usurpación de parte de la Municipalidad de Guanaja, por el uso no autorizado de la propiedad de mi representada la señora Wilhelmine Verónica Bush, Remover el Basurero Municipal de Savannah Bight de su propiedad, de inmediato en vista de ser propietaria y no tener más tiempo que ofrecer, entendido que al negar la presente petición se estaba procediendo a otras instancias. Petición: A vos Honorable Corporación Municipal pido: Admitir el presente escrito, junto con los documentos, en definitiva, MOVER BASURERO MUNICIPAL de su propiedad en Savannah Bight en consecuencia, re-

resolver en cuanto a derecho. A lo que el Alcalde Municipal da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que en los meses a partir de esta fecha se moverá el Baserro Municipal a otro sector ya que esta propiedad donde actualmente se encuentra ha sido usado por años por varios alcaldes que han estado al mando de esta isla. Después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron que en el mes de febrero se trasladara el Botadero Municipal de Savannah Bight a otro lado. 12.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por parte del Abogado Carlos Thassir Baiza Cruz, Juez de Paz, donde solicita la donación de una fotocopiadora y al mismo tiempo que imprima ya que esa oficina no tiene, y para darle mejor servicio a la comunidad solicita dicha máquina. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron donar lo solicitado a la oficina del Juez de Paz. —

13.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por parte del Jefe Regional de la Región de Salud de Islas de la Berthia el Dr. Adalberto Mejía Escoto donde solicita a la Honorable Corporación Municipal apoyo en poder donación el edificio ubicado en la localidad del Mitch para poder trasladar los servicios de salud, ya que la actual estructura física donde se encuentra el establecimiento de la salud de Savannah Bight se encuentra en malas condiciones debido a las constantes lluvias en estos últimos días está presentando filtración de agua por el techo y por el piso y múltiples grietas en las paredes lo cual es un riesgo tanto para el personal de salud como para los pacientes que demandan los servicios de salud. La Regidora Municipal la Dra. Neva Thomas explico sobre este oficio y llamo al Dr. Adalberto Mejía el cual quedo en llegar a esta isla de Guanaja el lunes 28 de Octubre 2024 para hablar sobre este tema. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo se dieron por enterados, y esperaran a que llegue el Dr. Adalberto para seguir hablando del tema. —



14.- El Auditor Interno Municipal el Sr. Juan Osegura presentó ante la Honorable Corporación Municipal el Informe Mensual de Actividades correspondientes al mes de Septiembre del 2024, en donde da a conocer las actividades realizadas en este mes las cuales son las siguientes: Viaje a La Ceiba para realizar hitos municipales en el SAR, Revisión de Compras, Arqueo de Caja Chica, Revisión de Contratos e ingresos y egresos municipales. A lo que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos se dieron por enterados y aprobaron dicho informe. 15.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por parte de la Lic. Vilma Rosales coordinadora del Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), donde solicita la colaboración de apoyo con lo que se pueda para el pago de los docentes que colaboran impartiendo clases ya que dicha institución beneficia a muchas personas en la comunidad cada año. Explica que el IHER funciona en Armadores desde el 2008 en la comunidad de Armadores. Continúa diciendo que el total que les hace falta este año es de 30,000.00 lempiras para poder ajustar los 163,000.00 lempiras que es la cantidad que se debe tener para cancelar a todos los docentes del año 2024. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron apoyar con L. 163,000.00 al entrar la transferencia. 16.- La Secretaría Municipal da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que por un lapsus calami se le olvidó mencionar dentro de los puntos en el mes de Agosto del presente año la ratificación del cargo de Auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Guanaja al Lic. Juan Antonio Osegura Oserio con DNI No. 0107-1981-02429, el cual se le dió condición de 2 meses de prueba comenzando en Junio y dicha prueba terminó en Agosto. A lo que la Honorable Corporación

Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de 8 votos aprobaron que el Sr. Oseguera quede en el cargo de auditor Municipal. 17.- La Tesorera Municipal presenta ante la Honorable Corporación Municipal el Reporte de Ingresos, Egresos y Caja consolidada del mes de Septiembre 2024. Ingresos Recaudados Lps. 1,312,150.03, Egresos Ejecutados Lps. 3,078,475.44. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron. 18.- Se dió lectura a la solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles, sobre los inmuebles localizados en el municipio de Guanaja propiedades de la Sociedad Mercantil Ecología y Ambiente S.A. — (ECAMSA), por formar parte de la Reserva Forestal Guanaja No.3 por Decreto Legislativo No. 49-61 del año 1961. Y dice lo siguiente: Yo Luis Geovany Fuentes Almendares, mayor de edad, hondureño con domicilio en Roatán, Abogado inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras con número de registro 23042, quien atiende sus asuntos legales en la ciudad puerto de Roatán, en el Departamento de Islas de la Bahía, en la República de Honduras y con Despacho Legal L Fuentes ubicado en el edificio Coniaks Mall, cubículo número 3 y para efectos de notificaciones puede ser localizado al número de celular 97914306, correo electrónico bufetelegal.fuentes@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada ECOLOGÍA Y AMBIENTE S.A (ECAMSA S.A), facultades que se acreditan mediante PODER DE REPRESENTACIÓN PERSONALÍSIMO JUDICIAL PARA PLEITOS, en instrumento número novecientos tres (903) de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), autorizados mediante los oficios de la Notaria Ana Luz Argueta de Guilbert, por este acto comparezco con el acostumbrado respeto ante esta Corporación Municipal de este Municipio a solicitar la Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles sobre los inmuebles localizados en el Municipio de Guanaja, propiedades de la sociedad Mercantil Ecología y Ambiente S.A.

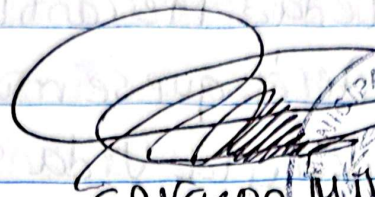


gía y Ambiente S.A (ECAMSA), por formar parte de la Reserva Forestal Guanaja No. 3 por Decreto Legislativo No. 49-61 del año 1961, considerando los hechos siguientes: PRIMERO: Considerando, que la Sociedad Mercantil denominada ECOLOGIA Y AMBIENTE S.A — (ECAMSA), es dueña absoluta y está en posesión de varios inmuebles ubicados en este Municipio de Guanaja las cuales son destinadas y es de interés privado de la Sociedad Mercantil dueña, en mantener gran parte de sus propiedades como Reserva Forestal, Área Protegida y Vida Silvestre sustentados por sus propios medios económicos y demás que se requiera. SEGUNDO: Considerando que la zona de Guanaja está considerada como la Reserva Forestal Guanaja No. 3 creada a través del Decreto Legislativo 49-61 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de marzo de 1961, constituyendo la 1era área protegida establecida e integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPIA), y haciendo uso del derecho que le asiste de declararse Reserva Forestal, Área Protegida y Vida Silvestre Privada, según el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), ya que la sociedad dueña considera de gran importancia la protección de la vida silvestre y un gran valor ecológico. TERCERO: Considerando que en su artículo 151 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, manda a la Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles a predios comprendidos dentro de las Zonas de reserva, de igual manera la ley de incentivos a la forestación Reforestación y a la protección del Bosque en su Artículo 1.- La ley tiene como objetivo general establecer Incentivos para promover la incorporación del sector privado en la ejecución de actividades de forestación, reforestación y de protección de los bosques, con el propósito de lograr su más amplia participación en la reversión del proceso de defore-

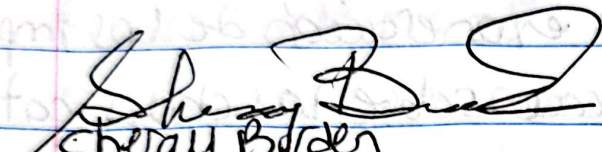
fación que sufre el país, en el adecuado manejo de
ques naturales y en el establecimiento de plantaciones
tales. CUARTO: Considerando, lo manifestado y lo expuesto
por la interesada la Sociedad Mercantil Ecología y Ambiente
S.A (ECAMSA), y el interés que se muestra de preservar las
zonas de Reserva Protegidas y la Vida Silvestre, esta Sociedad
hace uso del beneficio que, por Decreto referido en la clau-
sula PRIMERA por el Poder Legislativo, se tenga a bien recibi-
da dicha solicitud y se conceda la exoneración de los impus-
tos sobre bienes y muebles que recaen sobre las claves cata-
strales siguientes: 1. 110203205033, 2. 110203205034, -
3. 110203205466 PETICIÓN: A la Honorable Corporación
Municipal con el acostumbrado respeto PIDO: tener por reci-
bido el presente escrito y resolver de conformidad dándole el
análisis en cuanto a Derecho corresponde, considerando todo
lo manifestado y expuesto por la parte interesada y resolver
en tiempo y forma de acuerdo a lo que establece la ley de
Procedimiento Administrativo. Después de darle lectura a
la solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmue-
bles, sobre los inmuebles localizados en el municipio de
Guanaja propiedades de la Sociedad Mercantil Ecología y
Ambiente S.A (ECAMSA), por formar parte de la Reserva
Forestal Guanaja No. 3 por Decreto Legislativo No. 49-b1
del año 1961. A lo que la Honorable Corporación Municip-
pal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos
no aprobaron dicha solicitud ya que no se puede dar, bien es
cierto que dice que es parte de una reserva pero está en manos
de particulares y siendo una reserva que está en manos de par-
ticulares no puede haber exoneración porque los impuestos de
bienes inmuebles el único que los exonera es el Congreso a
través de un decreto, la Municipalidad puede hacer exonera-
ción de tasas no de impuestos, la palabra lo dice impuestos,
impuestos de bienes inmuebles es una imposición de eso se de-
riva la palabra impuestos. Si hacen esto van a ser reparar-
dos, ya que la reserva no es propiedad del Estado, no es
una reserva de uso público, sino que es propiedad privada de

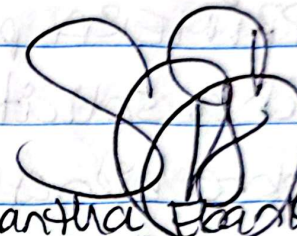


particulares. Por lo que la Honorable Corporación Municipal no aprobó dicha solicitud. Y no habiéndose más que tratar se levantó la sesión a las doce y doce del mediodía.

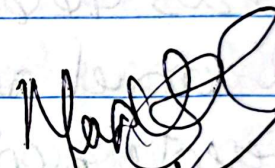

Sargeon Müller
Alcalde Municipal




Sheray Borden
Vice Alcaldesa M.


Samantha Francis
3era Regidora.


Allan David Wood
4to Regidor


Neva Thomas
6ta Regidora.


X. Harriet Orta
Secretaria Municipal

